

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 31 DE ENERO DE 2023

TRASLADO DE ALTAS

Quedan aprobadas las siguientes adhesiones a la FEMP:

- *Ayuntamiento de Umbrías (Ávila)*
(Acuerdo de Pleno 21/12/2022)
- *Ayuntamiento de Vilabertrán (Girona)*
(Acuerdo de Pleno 27/12/2022)

NOMBRAMIENTOS.

Quedan aprobadas las siguientes propuestas de nombramiento:

- Grupo de trabajo encargado de la propuesta y seguimiento del I Plan de Acción 2023-2027, de la Hoja de Ruta para la gestión sostenible de las materias primas minerales:

Titular:

Alta:

D. Mario Rivas López.

Alcalde de Villablino (León) y presidente de la sección de Municipios en Transición Justa - ACOM.

- Comité de Seguimiento de la PEPAC:

Titular:

Alta:

D. José Víctor Rodríguez Fernández.

Alcalde de Cangas del Narcea y presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesca de la FEMP.

- Creación de la Red Nacional de la PAC. Sustituye al Comité Ejecutivo de la Red Rural Nacional.

Titular:

Baja:

D. José Víctor Rodríguez Fernández.

Alcalde de Cangas del Narcea y presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesca de la FEMP.

- Creación Comité Ejecutivo del PNDR:

Titular:

Baja:

D. José Víctor Rodríguez Fernández.

Alcalde de Cangas del Narcea y presidente de la Comisión de Desarrollo Rural y Pesca de la FEMP.

CONVENIOS.

Quedan aprobados los siguientes convenios de colaboración:

- Convenio-programa para el año 2023 entre el Ministerio de Sanidad y la FEMP para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables.

En este marco, el convenio-programa que se adjunta tiene por objeto canalizar los fondos correspondientes al ejercicio 2023 y se complementa con el Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre, que regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para la promoción de hábitos saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

La dotación económica del convenio asciende a **6.400.000 de euros**.

- **Convenio de Colaboración entre la Asociación Ucraniana de Ciudades (AUC) - y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).**

Este convenio tiene por objeto establecer el marco general de colaboración entre la AUC y la FEMP para fomentar la coordinación de esfuerzos y posibilitar la cooperación conjunta en tres ámbitos de colaboración: 1) Apoyo institucional e incidencia política. 2) Cooperación internacional para el desarrollo, especialmente la cooperación "ciudad – ciudad". 3) Sensibilización y coordinación con otros actores e instituciones que operan en Ucrania.

- **Convenio Marco de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación de Asociaciones de Gestión del Deporte en España (FAGDE).**

El Convenio tiene como objeto establecer el marco institucional de colaboración para el desarrollo de actividades conjuntas de interés entre la FEMP y FAGDE, la Federación de Asociaciones de Gestión del Deporte en España, entidad formada por 13 asociaciones de gestión deportiva en otras tantas Comunidades Autónomas, que agrupan a su vez a 1.350 profesionales, de los que, aproximadamente, un 40% desempeña su labor en el ámbito de la gestión de instalaciones deportivas de carácter público y local.

- **Convenio Marco y primer Convenio Específico de Colaboración entre la FEMP y la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO).**

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco de colaboración entre la FEMP y EDUCO en aquellos ámbitos de interés y actuación compartidos y, específicamente, en la realización de actividades docentes, educativas, de investigación y transferencia de conocimiento, así como el desarrollo de los programas promovidos por EDUCO: becas comedor, equidad Educativa en el espacio de mediodía, PROTEGEMOS, aprendizaje-servicio, TRENZAS, EduCare, etc., así como en la elaboración de guías y manuales de referencia, en la impartición de seminarios y acciones formativas, dirigidos a responsables políticos y técnicos de Educación de los gobiernos locales y en la creación de espacios y eventos de encuentro para el debate y la reflexión.

- Convenio Marco y primer Convenio Específico de Colaboración entre la FEMP e ICOMOS-España.

El objeto del presente Protocolo es el establecimiento de un marco de colaboración entre la FEMP e ICOMOS-España (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, organización internacional no gubernamental asociada con la UNESCO) en aquellos ámbitos de interés y actuación compartidos y, específicamente, en la realización de actividades formativas, de investigación y transferencia de conocimiento

REDES TERRITORIALES Y SECCIONES.

Quedan ratificados los siguientes acuerdos adoptados por las Redes y Secciones que a continuación se relacionan:

- Altas en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

| ENTIDAD LOCAL | FECHA ACUERDO PLENARIO | PROVINCIA | HABITANTES |
|----------------------------------|------------------------|-----------|------------|
| AYUNTAMIENTO DE VEGAS DE GENIL | 30/09/2022 | GRANADA | 11.874 |
| AYUNTAMIENTO DE LA GINETA | 13/05/2022 | ALBACETE | 2.568 |
| AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA | 30/11/2022 | BADAJOS | 3.386 |
| AYUNTAMIENTO DE PORCUNA | 28/09/2022 | JAÉN | 6.080 |
| AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE XIVERT | 27/07/2022 | CASTELLÓN | 6.831 |
| AYUNTAMIENTO DE GORMAZ | 27/12/2022 | SORIA | 25 |
| AYUNTAMIENTO DE LLOMBAÍ | 29/11/2022 | VALENCIA | 2.648 |
| AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXO | 01/12/2022 | CASTELLÓN | 31.388 |
| AYUNTAMIENTO DE A PONTENOVA | 24/11/2022 | LUGO | 2.191 |
| AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL | 06/10/2022 | CÁDIZ | 41.963 |
| AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE | 27/10/2022 | BADAJOS | 5.144 |
| AYUNTAMIENTO DE AGOST | 12/01/2023 | ALICANTE | 4.948 |

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 530

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 29.137.439

Datos provisionales Padrón 2022, INE

- Alta en la Red Española de Ciudades Saludables.

| ENTIDAD LOCAL | PROVINCIA | HABITANTES |
|---|------------------------|------------|
| Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Aprobado Acuerdo Pleno 19/12/2022) | Cantabria | 33.109 |
| Ayuntamiento de Forcarei (Aprobado Acuerdo Pleno 07/12/2022) | Pontevedra | 3.194 |
| Ayuntamiento de Serón (Aprobado Acuerdo Pleno 15/12/2022) | Almería | 2.062 |
| Ayuntamiento de Gondomar (Aprobado Acuerdo Pleno 07/04/2022) | Pontevedra | 14.970 |
| Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra (Aprobado Acuerdo Pleno 21/12/2022) | Madrid | 6.672 |
| Ayuntamiento de Valga (Aprobado Acuerdo Pleno 26/12/2022) | Pontevedra | 5.752 |
| Ayuntamiento de Lalín (Aprobado Acuerdo Pleno 23/12/2022) | Pontevedra | 20.201 |
| Ayuntamiento de Avión (Aprobado Acuerdo Pleno 22/12/2022) | Ourense | 1.770 |
| Ayuntamiento de Vic (Aprobado Acuerdo Pleno 12/12/2022) | Barcelona | 47.545 |
| Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Aprobado Acuerdo Pleno 28/12/2022) | Ávila | 2.169 |
| Ayuntamiento de Santo Adriano (Aprobado Acuerdo Pleno 22/12/2022) | Asturias | 272 |
| Ayuntamiento de La Pobla Llarga (Aprobado Acuerdo Pleno 27/12/2022) | Valencia | 4.443 |
| Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Aprobado Acuerdo Pleno 12/01/2023) | Santa Cruz de Tenerife | 9.054 |
| Ayuntamiento de Chapinería (Aprobado Acuerdo Pleno 09/01/2023) | Madrid | 2.512 |
| Ayuntamiento de Bétera (Aprobado Acuerdo Pleno 03/01/2023) | Valencia | 26.289 |
| Ayuntamiento de Riosa (Aprobado Acuerdo Pleno 21/12/2022) | Asturias | 1.805 |
| Ayuntamiento de Vilabertrán (Aprobado Acuerdo Pleno 13/12/2022) | Girona | 991 |

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 462

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 26.379.065

Datos provisionales Padrón 2022, INE

- Alta en la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales – Villas Termales.

| ENTIDAD LOCAL | PROVINCIA | HABITANTES |
|----------------------------------|------------|------------|
| Ayuntamiento de Cerdedo-Cotobade | Pontevedra | 5.697 |

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 77

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 3.679.236

Datos provisionales Padrón 2022, INE

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL "8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER".

Queda aprobada la declaración con motivo del "8 de marzo, día Internacional de la mujer".

(Anexo I)

COMPROMISO DE URUEÑA SOBRE EL DERECHO A LA LECTURA EN EL MEDIO RURAL

Queda aprobado el Compromiso sobre el derecho a la lectura en el medio rural.

(Anexo II).



ANEXO I





DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social,



con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.
- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.
- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz
- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.
- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.



ANEXO II



LA LECTURA EN EL MEDIO RURAL

Urueña, 2 de noviembre de 2022

Compromiso de Urueña sobre la lectura en el medio rural

1. La lectura es un derecho de todas las personas, cualquier que sea el lugar donde vivan. Forma parte sustantiva de los derechos que conforman ese más amplio que llamamos derecho a la cultura, y los derechos culturales son derechos humanos fundamentales, que han de garantizarse a todas las personas en condiciones de igualdad.
2. Las bibliotecas públicas son servicios públicos de proximidad, universales y gratuitos. Ofrecen a toda la ciudadanía, sin distinción, el acceso significativo a la información, a la educación, a la cultura y al conocimiento, a su derecho a la emoción, de la mano de profesionales que acompañan, orientan, forman y capacitan a sus vecinos y vecinas. Por eso, las bibliotecas públicas son servicios esenciales y básicos para las personas y las comunidades y han de estar presentes en todos los territorios, porque tienen un gran potencial para fomentar y articular la participación ciudadana e implicar a las vecinas y vecinos en la vida de su comunidad y también en el diseño de la biblioteca que necesitan.
3. Allá donde no pueda proveerse una biblioteca pública estable, han de llegar los bibliobuses y otros servicios de biblioteca móvil, para garantizar el derecho a la igualdad, así como la profesionalidad y la sostenibilidad de las prestaciones.
4. Es necesaria la ampliación de la obligación de los poderes públicos de dotar de biblioteca pública a todos los Municipios, también en los pequeños y dispersos en el territorio. Más del 96% de las bibliotecas públicas en España son municipales. De los 8.131 Municipios existentes en España, la mayor parte de ellos ofrecen servicio de biblioteca pública, muchos por debajo del umbral de los 5.000 habitantes en el que la actual LRBRL establece esta obligación. Son pocos los que aún no la tienen. Es necesario universalizar las bibliotecas públicas en España y dotarlas de recursos presupuestarios que garanticen su viabilidad. Los gobiernos locales precisan disponer de la financiación suficiente y adecuada a este fin.
5. Las bibliotecas han de ser llevadas por profesionales que garanticen un servicio público de calidad, deben poder ofrecer actividades que llenen de vida las bibliotecas y las bibliotecas, de vida a sus comunidades: clubes de lectura, encuentros con autores y autoras, lecturas en voz alta, préstamo fuera de sus edificios (a centros de salud, colegios, piscinas, espacios públicos...), encuentros intergeneracionales, cuidado de la memoria y la tradición local, acciones que capaciten y formen a su comunidad: talleres, tertulias, etc. Porque las bibliotecas son servicios de proximidad que acogen y capacitan, mejoran la vida de las personas, la enriquecen, hacen comunidad y son espacios de igualdad, equidad e inclusión, recursos poderosos para la sostenibilidad y la cohesión social, para la convivencia

y la emancipación de las personas, para el desarrollo de una democracia activa, propia de una ciudadanía autónoma, activa y comprometida.

6. Bibliotecarias y bibliotecarios son los profesionales de las bibliotecas públicas. Las administraciones hemos de reconocerlos y dotarlos de los recursos necesarios para el desarrollo de su labor, vital para las comunidades en que la despliegan. Son los mediadores entre la creación, la industria editorial, las librerías, las fuentes de información y conocimiento y las y los lectores y toda la ciudadanía.
7. Por eso, la relación entre las bibliotecas y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental, ya que la lectura en todas sus formas, el acceso significativo a la información y al conocimiento son necesarios para *transformar nuestro mundo* y hacerlo un mundo mejor, sostenible y con dignidad para todas las personas.
8. La cooperación entre administraciones y sociedad civil y el trabajo en red de las bibliotecas procura formación, coordinación en la acción y multiplicación de recursos para un mejor servicio a la ciudadanía. Han de propiciarse y dotarse adecuadamente para que su acción alcance todo su potencial, más allá del compromiso vocacional de las personas que animan esas redes.
9. El derecho a leer, el placer de leer pertenece a todos, también a las personas con discapacidad o diversidad funcional: es un derecho universal y, como tal, ha de garantizarse su ejercicio efectivo.
10. Las bibliotecas deben tener muchas puertas, muchos usos, distintos horarios, para atender a todas las personas de la comunidad a la que sirven: población escolar, estudiante, la infancia, personas trabajadoras, jubiladas, desempleadas, migrantes... cualquiera que sea su situación. Las bibliotecas escolares de doble uso son un claro exponente de ello, pues no solo ofrecen servicios de biblioteca pública donde en principio solo había biblioteca escolar, sino que además constituyen una gran oportunidad para optimizar recursos, dinamizar la comunidad y favorecer las relaciones intergeneracionales, aparte de constituir un claro ejemplo de colaboración entre distintas administraciones.